

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA OS CONSTITUCION DE COMPAÑIA PESQUERA PESORO C. LTDA.

1. **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de constitución de COMPAÑIA PESQUERA PESORO C. LTDA. se otorgó en la ciudad de Machala el 20 de marzo de 1989, ante la Notaria Tercera del Cantón Machala, abogada Betty Gálvez Espinoza; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañias de Machala, abogado Nécker Franco Maldonado, mediante Resolución No. 89-6-2-1- 0055 de ABR 12 1989
2. **OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores: Francisco Alfonso Rivera Ugarte, casado, domiciliado en la Parroquia Buenavista; Pedro Carlos Falquez Batallas, casado, domiciliado en la ciudad de Pasaje; Carmela Margarita Ugarte Fernández De Córdova de Rivera, casada, domiciliada en la ciudad de Cuenca; y, Patricia Leonor Vélez Matos, soltera, domiciliada en esta ciudad. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana.
3. **DENOMINACION Y PLAZO.-** La denominación de la Compañia es: COMPAÑIA PESQUERA PESORO C. LTDA. y tiene un plazo de duración de cincuenta años.
4. **DOMICILIO.-** El domicilio de la Compañia es la ciudad de Machala, cantón Machala, provincia de El Oro.
5. **OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de la Compañia es: a.- Cultivo y cría en viveros de especies bioacuáticas, en particular de camarones, exportación y comercialización de los mismos; b.- A labores agrícolas, especialmente el cultivo y procesamiento de banano, cacao y otros productos tropicales en los predios de su propiedad o que arrendare o adquiera posteriormente; c.- A la explotación agropecuaria en todas sus fases, dentro de sus predios como en los de terceros; d.- Comercialización y exportación de sus productos agrícolas; e.- Importación y venta de maquinarias y vehículos, insumos e implementos necesarios destinados a la actividad agrícola, agropecuaria y piscícola; f.- Compra, venta, permuta, arrendamiento, explotación y administración de bienes inmuebles.- Para la realización de su objeto social, la Compañia tendrá la capacidad amplia y suficiente de que gozan los sujetos de derecho de conformidad con las Leyes, pudiendo realizar cualquier operación, acto o negocio jurídico y celebrar toda clase de

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de MACHALA